

EL SESCAM no quiere que sus profesionales tengan más vacaciones por antigüedad

**HA RECURRIDO LA SENTENCIA GANADA POR UGT Y
QUE RECONOCIA A TODOS LOS PROFESIONALES ESTE DERECHO**

Hoy mismo se nos ha notificado que el pasado 6 de Febrero el SESCAM presento recurso a la Sentencia ganada por la asesoría jurídica de la Federación de Empleados Públicos de UGT en Cuenca, que reconocía el derecho del personal Estatutario del SESCAM a tener más días de vacaciones por su antigüedad.

Desde UGT consideramos que el SESCAM ha perdido una oportunidad “de oro” para poner fin a uno de los agravios existentes entre su personal, no reconociéndose el derecho ganado por UGT en los juzgados para el personal Estatutario, mayoritario dentro del Servicio de Salud.

La medida supondría poder disfrutar mínimo de 1 día más de vacaciones al cumplir 15 años de antigüedad, hasta un máximo de 4 días más al cumplir los 30 años de antigüedad. Siempre computando esos días como trabajados al igual que los días de libre disposición que también se generan por antigüedad. No estamos hablando de un número ilimitado de días libres.

Persisten por tanto los agravios hacia los profesionales del SESCAM:

- Unos tienen estos días de vacaciones adicionales, los funcionarios, y otros no, los estatutarios.
- Unos tienen Carrera profesional, y otros no, los propietarios que accedieron desde 2010 y todos los eventuales no tienen reconocido este complemento, que Cospedal paralizó por una Ley en Febrero de 2012 y el gobierno del Partido Socialista, pese a prometer su reanudación en su programa electoral, mantiene paralizado en 2019.

-Hay profesionales que tienen derecho a formarse durante su jornada laboral y la mayoría se siguen formando en su tiempo libre.

-.....Luego dirán que ellos querían, pero.....

Una vez agotada la espera, y en base al recurso interpuesto por el SESCAM, que paraliza temporalmente el reconocimiento de este derecho y que pondría punto final a uno de los agravios actualmente existentes entre los profesionales del SESCAM, UGT sindicato que ha obtenido la Sentencia Favorable, se pone a disposición de cuantos trabajadores lo deseen, para a través de los Juzgados pedir el reconocimiento de este derecho.

Extracto del recurso:

- Admitir en AMBOS EFECTOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM), contra la Sentencia nº 14/19, dictada en fecha 14-I-19.

Tabla de reconocimiento:

El disfrute de días adicionales de vacaciones por años de servicio se hace efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de esos años.

Años de servicio	Días de Vacaciones
Hasta 15 años	1 mes natural o 22 días hábiles
Al cumplir 15 años	23 días hábiles
Al cumplir 20 años	24 días hábiles
Al cumplir 25 años	25 días hábiles
Al cumplir 30 años o más	26 días hábiles